



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20093500003385 DE

(19-05-2009)

Por la cual se prorroga el plazo de la intervención forzosa para liquidar la COOPERATIVA INTEGRAL MARISCAL ROBLEDO LTDA (COOPIMAR)

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 98 de la Ley 795 de 2003, en concordancia con el numeral 6º artículo 2º del Decreto 186 de 2004 y el artículo 2 del Decreto 455 de 2004,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución 20073500004075 del 16 de mayo de 2007 la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó toma de posesión para liquidar la organización COOPERATIVA INTEGRAL MARISCAL ROBLEDO LTDA (COOPIMAR), identificada con NIT 891.901-334-4, con domicilio en la ciudad de Cartago (Valle), carrera 3 No. 13 - 14, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago, Departamento del Valle, el 17 de enero de 1997, bajo el número 121 de las entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDO: Que en el acto administrativo antes citado se designó como liquidador al doctor JUAN CARLOS BELTRAN BEDOYA; quien, mediante comunicado radicado en la Superintendencia con el número 20094400169752 del 18 de mayo de 2009, solicitó prórroga al citado proceso, por el término de 6 meses, con la finalidad de realizar los activos y la posterior cancelación de los pasivos en el orden de prelación, previamente reconocidos

TERCERO: Que el numeral 2º del artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece: *"Término de vigencia de la medida. La toma de posesión de la entidad se conservará hasta cuando se declare terminada su existencia legal, salvo cuando se realice la entrega al liquidador designado en asamblea de accionistas. Cuando se disponga la liquidación, la misma no podrá prolongarse por más de cuatro (4) años desde su inicio. Lo anterior sin perjuicio de que el gobierno lo pueda prorrogar por resolución ejecutiva por un término mayor en razón del tamaño de la entidad y las condiciones de la liquidación."*

CUARTO: Que revisados los argumentos presentados por el liquidador esta Superintendencia considera viable conceder dicho plazo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por el término de seis (6) meses, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo, el proceso de liquidación forzosa de la organización COOPERATIVA INTEGRAL MARISCAL ROBLEDO LTDA (COOPIMAR), identificada con NIT 891.901-334-4, con domicilio en la ciudad de Cartago (Valle), carrera 3 No. 13 - 14, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago, Departamento del Valle, el 17 de enero de 1997, bajo el número 121 de las entidades sin ánimo de lucro.

Continuación de la Resolución por la cual se proroga el plazo de la intervención forzosa para liquidar la COOPERATIVA INTEGRAL MARISCAL ROBLEDO LTDA (COOPIMAR)

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución al liquidador de la COOPERATIVA INTEGRAL MARISCAL ROBLEDO LTDA (COOPIMAR), doctor JUAN CARLOS BELTRAN BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.777.491.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al liquidador que a partir de la fecha de notificación de la presente providencia dé aviso de la misma al público en general, mediante su publicación en un lugar visible de todas las oficinas de la intervenida, así como su publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto, en un diario de amplia circulación nacional por una (1) sola vez y con cargo a la intervenida.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
19-05-2009

Enrique Valderrama Jaramillo
v.m. ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

~~F. Pérez~~ / GLHH / MALM.